



Hondarribiko Udala

**NUEVA TRAMITACIÓN DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Julio 2020

EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA NUEVA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

Próximo a iniciarse el expediente para la nueva tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Hondarribia, se presenta el siguiente Programa de Participación Ciudadana, que deberá acompañar al acuerdo de formulación del Plan General y ser cumplimentado durante toda la tramitación del procedimiento hasta su aprobación definitiva.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación, dispone en su artículo 5.e) que todos los ciudadanos tienen derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.

El Programa de Participación Ciudadana resulta una necesidad inesquivable, por exigencia de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, cuyo tenor textual establece:

El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. Entre estos mecanismos figurarán:

- a) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.*
- b) Posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.*
- c) Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión.*

Del mismo modo, el artículo 3 del Decreto 46/2020, Participación Ciudadana en la Tramitación del Planeamiento Territorial y Urbanístico, abunda en la cuestión de la participación ciudadana durante la tramitación del Plan General estableciendo lo siguiente en el artículo 3º:

1.– El acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas.

2.– El mencionado programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá como mínimo los siguientes mecanismos participativos:



Hondarribiko Udala

- a) Una guía de participación, en la que se describirán las pautas y contenidos del proceso de participación ciudadana, y sus pormenores, recogándose además en la misma el resumen de los contenidos que servirán como punto de partida del proceso participativo.*
- b) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.*
- c) Material divulgativo que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos al objeto de facilitar su difusión y comprensión.*

El precepto transcrito no deja espacio para la duda en cuanto a la necesidad del Programa de Participación en el supuesto en el que nos encontramos, puesto que se trata de la elaboración del instrumento básico para la ordenación urbanística integral del municipio.

Por último, la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, y establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dicha consulta pública deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.



Hondarribiko
Udala

2. LÍMITES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El planeamiento urbanístico, como todo plan o norma con incidencia en la ordenación del interés de la colectividad y de los privados o particulares, entraña una decisión política que requiere intentar el máximo consenso.

Por ello, la legislación habla de democratización del planeamiento como vía más adecuada para su sustanciación, evitando que su formulación dependa exclusivamente de la autoridad competente para su aprobación.

La participación ciudadana se configura dentro del derecho urbanístico como un principio de la propia actividad urbanística, recayendo en la Administración el deber de su ejercicio a través del establecimiento de los cauces necesarios que la permitan.

En este sentido, se concibe como complemento de la democracia representativa y no como alternativa a ésta, permitiendo perfeccionar el sistema de control de los representados sobre sus representantes. No obstante, la democratización del urbanismo tiene también sus límites: Por un lado en la esfera de la ciudadanía, la responsabilidad que debe asumir a la hora de entender los criterios y estrategias que deben prevalecer de cara a la toma de decisiones sobre la ordenación del territorio y su utilización. Por otro, la potestad del Ayuntamiento para compartir con la ciudadanía la capacidad decisoria que ostenta sobre la materia urbanística.

En este sentido, la jurisprudencia en sucesivas sentencias, ha delimitado el derecho de participación y su extensión.

Efectivamente es muy común interpretar el derecho a la participación de los ciudadanos en la elaboración del planeamiento urbanístico como un derecho fundamental amparado por el artículo 23.1 de la Constitución (CE). Sobre ello, merece la pena recoger unos párrafos de la sentencia 119/1995, de 17 de julio, en la que se dice:

Es cierto que a través del trámite de información pública se dota de cierta legitimidad al Plan de urbanismo (aunque tampoco puede olvidarse que en el caso de autos la legitimación democrática le viene dada por haber sido aprobado por un Ayuntamiento elegido democráticamente), pero su finalidad no es realizar un llamamiento al electorado para que ratifique una decisión previamente adoptada, ni para que determine el sentido en el que haya de adoptarse, sino, más bien, instar a quienes tengan interés o lo deseen a expresar sus opiniones para que sirvan de fuente de información de la Administración y puedan favorecer así el acierto y oportunidad de la medida que se vaya a adoptar, así como establecer un cauce para la defensa de los intereses individuales o colectivos de los potencialmente afectados; se trata de un llamamiento a personas o grupos interesados al objeto de que puedan intervenir en el procedimiento de adopción de acuerdos.

En definitiva, la participación ciudadana prevista en la legislación urbanística en todas las formas en que se presente o pueda plantearse, se trata de un instrumento para el control del ejercicio público del poder y no de un contrapoder. La participación tiene como objetivo proporcionar elementos de juicio a la administración, pero la decisión corresponde necesariamente a los órganos competentes que deberán tener siempre en cuenta las alegaciones y sugerencias como una posibilidad más a considerar.



3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ley vasca 2/2006 de Suelo y Urbanismo, ya en su exposición de motivos, recoge entre los objetivos de dicha ley, la garantía del derecho a la participación ciudadana a través de la figura de los programas de participación ciudadana obligatorios en los planes de ordenación estructural y del Consejo Asesor del Planeamiento obligatorio en determinados municipios.

De la misma manera, entre los principios generales del urbanismo, consignados en el Capítulo II del Título I, se encuentra el de participación ciudadana, dedicando al mismo el artículo 8, cuyo apartado nº 1 dispone que *“La ordenación urbanística se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas, con garantía de las expresamente previstas en esta Ley”*.

Además, llama la atención que se ha distinguido el principio de “participación ciudadana” (artículo 8) del conexo, pero en absoluto idéntico, “principio de información pública” (artículo 9), lo que en primer término significa que la participación en modo alguno puede pretender ser reducida a la existencia de los consabidos y clásicos trámites formales de exposición e información pública. Ciertamente, la participación presupone una debida y correcta información, pero, evidentemente, va mucho más allá de los contenidos de ésta.

El objetivo principal del programa de participación ciudadana es incardinar en las distintas fases para la formulación, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana los mecanismos para la participación ciudadana, incluyendo no sólo los estrictamente legales o formales sino herramientas más activas y dinámicas que aseguren una participación más efectiva.

El objetivo final del proceso de participación diseñado es aunar el conocimiento de la experiencia social junto con el conocimiento técnico-administrativo y así lograr que el nuevo Plan General sea un documento de todos.

En concreto, el programa de participación ciudadana se centrará en la consecución de los siguientes objetivos:

- Publicitar el documento urbanístico en sus diferentes fases dado que participación y conocimiento público de la elaboración del Plan están indisolublemente unidos.
- Facilitar el derecho de la ciudadanía a la información y conocimiento del Plan.
- Promover y fomentar activamente la participación de los ciudadanos en la elaboración y tramitación del Plan General estableciendo los cauces necesarios para posibilitar los flujos de información entre los particulares, el Ayuntamiento y el equipo redactor del Plan General.
- Hacer accesible y facilitar la comprensión y entendimiento a la ciudadanía de un documento eminentemente técnico.
- Canalizar las aspiraciones, inquietudes e interés de la ciudadanía en materia urbanística.
- Dar la oportunidad a la ciudadanía de intervenir en el proceso de planeamiento dando su opinión y parecer sobre el modelo de ocupación del territorio propuesto por el Plan General, así como del conjunto de propuestas y medidas particulares que afectan a los diferentes ámbitos de ordenación.
- Con carácter particular, dar cumplimiento al mandato legal sobre necesidad de promover procesos de participación.
- De igual manera el Programa de Participación Ciudadana tiene como objetivo el dar cumplimiento a los instrumentos y medidas previstas en la legislación vigente para dar publicidad al documento (tramites de exposición pública, sugerencias y alegaciones).
- Atender mandatos concretos de la legislación vigente como por ejemplo la obligatoriedad de publicitar el documento del Plan urbanístico por medios telemáticos.



4. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Estrategias concretas de participación

Los objetivos indicados están vinculados por una estrategia común que no es otra que la de implicar a la mayor parte de la ciudadanía, agentes e instituciones en la tramitación del Plan General. Como consecuencia de ello, se pretenden seguir estrategias concretas como:

- Involucrar desde las fases iniciales de redacción y gestación del documento a las administraciones territoriales públicas competentes. De igual manera se pretende dar audiencia a otras administraciones públicas cuyas competencias pudieran resultar afectadas. Esto redundará siempre en una tramitación más fluida y rápida del documento en el momento de su aprobación definitiva.
- Empoderar a la ciudadanía, tanto en su forma asociativa como en general, y poniendo especial atención a segmentos de la ciudadanía tradicionalmente alejados de los centros de decisión, por causa de género, clase social o situación de exclusión social. La estrategia de empoderamiento pasa por crear espacios de intercambio de opiniones, formando a la ciudadanía sobre un tema técnicamente complejo como el urbanismo, para conseguir una información precisa sobre deseos y temores de la ciudadanía.
- Fomentar la cultura urbanística entre la ciudadanía del municipio de cara a evitar y corregir situaciones de ilegalidad e indisciplina urbanística. Se pretende inocular en la ciudadanía la necesidad de establecer y respetar unas reglas y normas que regulen la utilización del territorio y el derecho a la edificación como sistema para mejorar la convivencia social y la relación de la ciudadanía con su entorno natural.
- Conseguir un alto grado de consenso, no sólo en el ámbito de la ciudadanía, sino también a nivel político e institucional. Por un lado, dentro del propio Ayuntamiento y las diferentes opciones políticas existentes en su pleno; por otro, con los técnicos de la Diputación y Gobierno Vasco dentro de los diferentes departamentos que de una forma u otra están implicados en la redacción del documento en virtud de sus competencias (Urbanismo, Medio Ambiente, URA, Carreteras, etc.)
- Conseguir un alto nivel de transparencia en la participación, yendo más allá del concepto de información pública, haciendo uso de la TIC para conseguir la creación de foros de información e intercambio de opiniones eficaces, y garantizando la posibilidad de participación incluso en situaciones de excepcionalidad social, como el reciente estado de alarma.

4.2 Ámbitos de estudio del proceso participativo

Uno de los retos a los que se enfrenta un proceso participativo radica en la necesidad de estructurar en contenedores lógicos la información que se recibe, y más aún, diseñar mecanismos efectivos que puedan obtener la información precisa para que esta sirva como base fundamental de diseño del urbanismo. Para ello, se decide segmentar la realidad social y urbana en unos apartados que se han venido en llamar “ámbitos”. Estos ámbitos pretenden servir de guía a la hora de abordar los temas urbanos desde perspectivas sectoriales, sin ser excluyentes entre sí, sino complementarios.

4.2.1 Ámbito de modelo urbano y territorial de ciudad

Se establecen en este ámbito las consideraciones y debates en torno a la actividad económica y las políticas públicas de vivienda, la resiliencia urbana y en líneas generales todas las visiones estratégicas que tomen a la ciudad como un elemento en permanente relación con otros agentes urbanos y económicos.

4.2.2 Ámbito de la movilidad y accesibilidad

Se establecen en este ámbito las consideraciones y debates en torno a la movilidad urbana, el equilibrio entre la oferta y la demanda de movilidad privada y pública, las medidas de adaptación al cambio



Hondarribiko
Udala

climático que afecten a este sector, la intermodalidad y la movilidad peatonal y ciclable en la ciudad. En este ámbito tendrá especial relevancia el concepto de accesibilidad universal y practicabilidad urbana.

4.2.3 Ámbito de la amabilización de la ciudad

Se establecen en este ámbito las consideraciones y debates en torno a la visión social de la ciudad, tomando en cuenta la opinión de colectivos, o segmentos poblacionales, habitualmente obviados por la tradicional toma de decisión en procesos. De este modo, se toma en cuenta en este ámbito la perspectiva de género en el diseño urbano, así como otros colectivos que orbiten alrededor de la denominada actividad reproductiva y de cuidados. Se toma en cuenta, del mismo modo, la ciudad desde la perspectiva de la infancia, partiendo de la base de que una ciudad amable con la infancia deviene en una ciudad más justa y democrática. Otra perspectiva importante, tomando en cuenta el desarrollo demográfico en la CAPV, viene desde la perspectiva de la tercera edad.



5. DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS PARTICIPATIVOS

5.1. GUIA DE PARTICIPACIÓN

5.1.1. Pautas y contenidos del programa de participación ciudadana:

FASE	INFORMACIÓN	PARTICIPACIÓN	REVISIÓN
1. ACUERDO NUEVA TRAMITACIÓN PLAN GENERAL E INICIO PROGRAMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	- Charla informativa I: ¿Qué es un PGOU? ¿Qué es el programa de participación ciudadana? ¿Cómo podemos participar y por qué es importante?	- Entrevista grupal I: Grupo cualificado de opinión sobre el ámbito modelo urbano y territorial de ciudad - Entrevista grupal II: Grupo cualificado de opinión sobre el ámbito de la movilidad y accesibilidad - Entrevista grupal III: Grupo cualificado de opinión sobre el ámbito de amabilización de ciudad	
		- Entrevistas personales I: Personas identificadas como relevantes dentro del ámbito de estudio de modelo urbano y territorial de ciudad. - Entrevistas personales II: Personas identificadas como relevantes dentro del ámbito de la movilidad y accesibilidad. - Entrevistas personales III: Personas identificadas como relevante dentro del ámbito de amabilización de ciudad	
	Publicación en la web de mini-site (página web interna dentro del sitio web municipal) de documentación explicativa de en qué consiste un PGOU y cuál es su procedimiento de confección y aprobación.	- Encuesta general a través de la Web del Ayuntamiento.	
		- Buzón de sugerencias (puesta en marcha). Creación y gestión de al menos 3 buzones físicos, en dependencias	



FASE	INFORMACIÓN	PARTICIPACIÓN	REVISIÓN
		municipales (SAC, bibliotecas, etc.) así como un buzón virtual. Se mantendrá a lo largo de todo el proceso, llevando un registro propio de entradas.	
		- E-mail y número de whatsapp/telegram abierto de forma permanente (puesta en marcha). Se mantendrá a lo largo de todo el proceso, llevando un registro propio de entradas.	
Informe I: INFORME PARTICIPACIÓN EN FASE DE FORMULACIÓN			
	- Web II: Actualización del sitio municipal, con creación de documentación pertinente adaptada.	- Mínimo una actualización quincenal de RRSS, con refuerzo ante eventos o hitos.	- Charla informativa II: Exposición pública de informe de participación en fase de formulación, presentación de punto de información físico.
2. AVANCE	- Difusión de Folleto-Tríptico / Paneles Informativos.	- E-mail y número de whatsapp/telegram abierto de forma permanente.	
	- Creación de un punto de información físico y céntrico con una persona encargada de explicar la propuesta del avance en la fase de exposición pública y recoger posibles Sugerencias de la ciudadanía. Contará con la presencia de arquitecto y/o asesor jurídico, con capacidad para castellano/euskera.	- Sesión formativa I: Taller de trabajo con la ciudadanía en el ámbito de estudio de modelo urbano y territorial de ciudad. - Sesión formativa II: Taller de trabajo con la ciudadanía en el ámbito de la movilidad y accesibilidad. - Sesión formativa III: Taller de trabajo con la ciudadanía en el ámbito de amabilización de ciudad	- Charla informativa III: Exposición pública del documento de Avance.
	- Documento de síntesis y Resumen Ejecutivo.		
	- Publicaciones en Prensa		- Atención particular al ciudadano.
	- Disponibilidad del documento de Avance en la web del Ayuntamiento		- Contestación individualizada durante la Exposición Pública
	Informe II: INFORME PARTICIPACIÓN EN FASE DE AVANCE		



FASE	INFORMACIÓN	PARTICIPACIÓN	REVISIÓN
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	Actualización de la documentación en la web	- Mínimo una actualización quincenal de RRSS, con refuerzo ante eventos o hitos.	
		- Taller de contraste I: Sesión de trabajo donde se analizará, en profundidad, el contenido del plan.	
4. DOCUMENTO DE PLAN GENERAL PARA APROBACIÓN INICIAL	- Liburuxka-triptikoa zabaldu / Informazio panelak	- Buzón de sugerencias	
	- Charla informativa IV: Charla inicial en la fase, actualización a la ciudadanía del proceso realizado, y explicación de la fase de Aprobación Inicial.	- E-mail y número de whatsapp/telegram abierto de forma permanente	
	- Disponibilidad del documento de Aprobación Inicial en la web del Ayuntamiento	- Mínimo una actualización quincenal de RRSS, con refuerzo ante eventos o hitos.	
	- Documento de síntesis y Resumen Ejecutivo.		- Charla informativa V: Exposición pública del documento de Aprobación Inicial.
	- Publicación en prensa		- Atención particular al ciudadano.
			- Contestación individualizada durante la Exposición Pública
	Informe III: INFORME FINAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
5. APROBACIÓN PROVISIONAL	- Disponibilidad del documento de Aprobación Provisional en la web del Ayuntamiento	- Mínimo una actualización quincenal de RRSS, con refuerzo ante eventos o hitos.	
6. APROBACIÓN DEFINITIVA	- Disponibilidad del documento de Aprobación Definitiva en la web del Ayuntamiento.	- Mínimo una actualización quincenal de RRSS, con refuerzo ante eventos o hitos.	
	Publicación en prensa		

5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

5.2.1. ENTREVISTAS

Las entrevistas se utilizarán para obtener un conocimiento profundo sobre un segmento poblacional, o de actividad, mediante la elección de una personalidad representativa de ese segmento, sea por méritos, por demostrar ser conocedor/a de ese ámbito, o bien por ser representativo/a del tema a tratar.

Las entrevistas podrán ser grupales (en las que se agrupan a un mínimo de 5 personas relacionadas con un ámbito de estudio), o bien individuales. Si el objeto de estudio así lo requiriera, se podría realizar una visita participada a modo de entrevista (típicamente, cuando se pretende recabar información sobre un lugar, como por ejemplo el análisis del diseño urbano desde la perspectiva de las PMR).

5.2.2. SESIONES ABIERTAS AL PÚBLICO

Se prevén dos tipos de sesiones:

5.2.2.1. Charlas o sesiones informativas

Cada sesión informativa deberá de diseñarse de manera autónoma, atendiendo a los siguientes conceptos:

-Personas / Colectivos-grupos que vayan a asistir: Capacitaciones previas, conocimientos técnicos, posibles conflictos existentes.

-Objetivo de la sesión: Identificando el retorno esperado de ese colectivo-grupo, sea un informe, una serie de sugerencias, alegaciones....

Se garantizará un bilingüismo en la sesión entre euskera y castellano, así como de la documentación suministrada.

5.2.2.2. Sesiones formativas y/o talleres

Consiste en sesiones temáticas de trabajo para debatir y evaluar las grandes líneas rectoras del Plan. Se plantean estas sesiones vinculadas a los ámbitos de estudio (modelo urbano y territorial, movilidad y accesibilidad, amabilización de la ciudad).

Las dinámicas utilizadas se basan en el intercambio de información entre los participantes, la presentación de alternativas y la búsqueda de consensos. Se pretende de este modo crear una participación activa en la ciudadanía.

5.2.3. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO

Se realizarán exposiciones públicas coincidiendo con los momentos previstos legalmente. Ello permitirá a los vecinos y vecinas conocer de primera mano los contenidos de la nueva tramitación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

La exposición dispondrá de personal cualificado para solventar las dudas que se susciten sobre el proyecto, así como facilitar cualquier tipo de información sobre el desarrollo de la nueva tramitación.

5.3. DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA (Material de divulgación)

5.3.1. Página web

Se creará un mini-site, a la manera de otros procesos participativos, en el sitio www.hondarribia.eus, donde se concentrará toda la información pertinente para la ciudadanía. Debido a que el acceso a internet se ha generalizado mediante el uso de plataformas móviles y teléfonos, se plantea la adaptación de la información a un formato más amigable con el sitio web, creando documentos de pequeño formato (inferiores a 10 Mb) con la información condensada.

5.3.2. Buzones de sugerencias

Se plantea la creación de al menos tres buzones de sugerencias físicos, a colocar en distintos puntos del municipio, y llevar un registro de las aportaciones recibidas.

5.3.3. Correo electrónico / Telegram / Whatsapp de contacto

Con el fin de actualizar los mecanismo de participación disponibles al uso generalizado de las nuevas tecnologías en el siglo XXI, se dotará al proceso de un correo electrónico propio, un canal de Telegram y un número de Whatsapp, que servirá de modo de comunicación virtual (complementario al buzón de sugerencias) con la ciudadanía.

5.3.4. Paneles

Dirigido a la población en general del término municipal, trata de hacer más comprensible el documento del Plan General Municipal. La intención de estas láminas es acercar el proceso de redacción y tramitación del Plan General a los/as vecinos/as, con la intención de que comprendan y asuman como propia la definición del modelo urbano más adecuado para el término municipal. En esas láminas se pueden conocer datos básicos, cuáles son las fases de elaboración del Plan, y lo más importante, cuáles son los momentos decisivos de la PARTICIPACIÓN, en sus diferentes grados según avanza el Plan.

5.3.5. Trípticos

El objetivo y contenido de los trípticos es similar al de los paneles, resumiendo las actuaciones que se proponen con el documento, y las razones consideradas para tales propuestas, incluyendo alguna información gráfica de fácil comprensión.

5.3.6. Resumen ejecutivo.

Para facilitar el acceso y comprensión al documento en especial en los momentos de publicidad y exposiciones públicas se realizará un resumen ejecutivo del Plan (art. 32 del Decreto 105/2008 de 3 de junio de Medidas Urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006) de extensión mínima. Su intención es facilitar una resumida pero efectiva, sencilla y rápida comprensión del documento. Por lo tanto, no será un documento extenso y podrá condensarse, incluso, en un folleto divulgativo. Se pretende con ello, sistematizar las ideas y criterios de ordenación desarrollados en el Plan y dar una visión general de todo lo planteado.



Hondarribiko
Udala

6.- MEDIDAS EXCEPCIONALES CONTEMPLADAS ANTE UNA NUEVA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

Ante los acontecimientos generados durante el estado de alarma frente al COVID-19, se estima oportuno realizar una previsión ante un eventual confinamiento. Por ello, se garantizará que las sesiones formativas, charlas y/o talleres se realizarán, en ese caso, de manera telemática utilizando plataformas como ZOOM, JITSI, MEET o similar. También se valorará la creación de un canal youtube donde ir colocando pequeñas piezas audiovisuales (mínimo 1 por fase), con la explicación de cada fase, a modo de documento divulgativo.